

**INTERNATIONAL SHOTOKAN
SHOBUKAN KARATE ASSOCIATION
ASOCIACION SHOTOKAN SHOBUKAN KARATE-DO
INTERNACIONAL**

Preámbulo

Por la iniciativa de un grupo de profesores de Karate-Do internacional preocupado por el mejor aprendizaje de las nuevas técnicas a nivel mundial y de todas las actividades competitivas, y que estas se hagan con mas profesionalismo de parte de los atletas participantes, hemos creado una Asociación Internacional.

Artículo I- Nombre

El Nombre de esta organización será:

International Shotokan Shobukan Karate Association

Artículo II - Propósito

El principal propósito de esta asociación es lograr que todos los profesores de karate-Do, sin importar el estilo puedan trabajar unidos en la profesionalización de los Atletas referí y Jueces de cada una de las diferentes escuelas Internacionales.

Artículo III -Domicilio

El domicilio de dicha asociación será establecido en la sede principal será en Japon bajo la directiva del Maestro Kohama, M., Kanagawa Ken, Japan.

y

**INTERNATIONAL SHOTOKAN
SHOBUKAN KARATE ASSOCIATION
ASOCIACION SHOTOKAN SHOBUKAN KARATE-DO
INTERNACIONAL**

Direccion PanAmericana:

Shobukan Honbu USA
Shotokan Karate Dojo,
Nueva York, USA
Texas, USA

Artículo IV –Duración/Reunión

La duración de esta asociación es indefinida, pudiendo solamente ser disuelta por su Director en turno, en caso de que se observen actividades que no cumplan con las leyes de lugar para el crecimiento.

Artículo V-Normas Básicas.

Las siguientes son normas básicas de la asociación:

- 1) La asociación no tendrá carácter comercial, ni se adherirá a ningún partido político;
- 2) El nombre de la asociación no se usara en conexión con establecimientos comerciales, ni para ningún propósito que no esté relacionado con la promoción de los objetivos de la asociación.
- 3) La asociación colaborara con todas las escuelas que estén ligadas a nuestra organización.
- 4) Las Personas que representen la asociación no pueden hacer ningún tipo de arreglos con otras instituciones a menos que tengan autorización expresa del comité de dirección.

**INTERNATIONAL SHOTOKAN
SHOBUKAN KARATE ASSOCIATION
ASOCIACION SHOTOKAN SHOBUKAN KARATE-DO
INTERNACIONAL**

Artículo VI- Miembros / Members

Podrán ser miembros de esta asociación todas las personas físicas y jurídicas que estén en práctica en una de las escuelas recomendadas para tales fines, y que soliciten por escrito su deseo de pertenencia.

Artículo VII-Clases de Miembros/Types of Memberships

La asociación tendrá cuatro clases de Miembros:

- 1) Kancho Kohama, M. , Presidente/director de la asociación.
- 2) **Miembros Activos:** Profesores, cinturones negros, estudiantes y otros, que participen regularmente de las reuniones, torneos y seminarios.
- 3) **Miembros Asesores:** Estos serán los profesores de karate-Do, que sean designados por la directiva.
- 4) **Miembros Colaboradores:** Personas Jurídicas, empresas, escuelas de Karate Do e instituciones que regularmente colaboran con la asociación.

Artículo VIII-Admision/Admission

La admisión de nuevos miembros se hará mediante el siguiente procedimiento:

- 1) El interesado llenara un formulario de inscripción.

**INTERNATIONAL SHOTOKAN
SHOBUKAN KARATE ASSOCIATION
ASOCIACION SHOTOKAN SHOBUKAN KARATE-DO
INTERNACIONAL**

- 2) Traerá prueba de rango otorgado por una entidad reconocida. Entidades reconocidas por nuestra asociación son las siguientes: JKA, SKIF, ISKF, JSKA, ITKF, JKS-ASAI, JKS-Kagawa, KWF, WSKF, WTKO, ASAI
- 3) Pagara una cuota anual, el valor dependiendo del país de origen.
- 4) La junta Directiva de la asociación en reunión plenaria, decidirá la aprobación o rechazo de la solicitud.

Artículo IX-Derecho de los Miembros/Rights of Members

Los Miembros, tendrán los siguientes derechos:

- 1) Participar de todas las actividades que realice la asociación.
- 2) Los profesores (Sensei), recibirán todas las asesorías gratuitas de cómo mejorar su dojo, y los conocimientos de nuevas reglas y técnicas mundiales.
- 3) Recibir un ejemplar de la constitución o estatutos de la asociación.
- 4) Homologar sus Certificados de Rangos, con nuestra Organización
- 5) Recibir los videos de Instrucciones de Nuestra Organización, de todos los Rangos
- 6) Viajar a Japon todos los anos, (si sus posibilidades lo permiten) para recibir una semana de entrenamiento con nuestro Maestro Kohama Sensei, Fundador de Shobukan en Japon.

**INTERNATIONAL SHOTOKAN
SHOBUKAN KARATE ASSOCIATION
ASOCIACION SHOTOKAN SHOBUKAN KARATE-DO
INTERNACIONAL**

Articulo X-Deberes de los Miembros/Members Responsibilities

Son Deberes de los Miembros activos:

- 1) Utilizar el emblema o parche oficial de Shobukan en el pecho izquierdo del karate gi.
- 2) Registro de los cinturones negros y chocolates de sus respectivas escuelas
- 3) Acatar y cumplir las disposiciones estatutarias, reglamentos y resoluciones válidamente tomadas por la asociación.
- 4) Promover y cooperar para que toda las actividades de la asociación culminen exitosamente;
- 5) Asistir puntualmente a las reuniones a las que sean debidamente convocados;
- 6) Mantener una vida ejemplar en el marco de los principios de las enseñanzas de las Artes Marciales.
- 7) Actualización de los miembros de la asociación con los cursos y seminarios que se imparten a través de la Asociación.
- 8) Organizar por como minimo un seminario anual para mejor profesionalismo de los profesores y estudiantes con la presencia del Kancho Kohama o su designado.

ASSOCIATION

Articulo XI Junta Directiva/Board of Directors

El Comité estará dirigido por una Junta Directiva compuesta de la siguiente Manera:

**INTERNATIONAL SHOTOKAN
SHOBUKAN KARATE ASSOCIATION
ASOCIACION SHOTOKAN SHOBUKAN KARATE-DO
INTERNACIONAL**

- 1) Masaya Kohama, Presidente Director General/Director Tecnico
- 2) Manuel DaCosta, Director Panamericano
- 3) Ramon Hiraldo, VicePresidente PanAmericano
- 4) Los demás miembros que componen la asociación, estableciendo un ***Grupo de Trabajo con un profesor líder*** en cada país.

Nota: Nos reservamos el derecho de expulsar de la asociación a quienes no quieran o rompan estas reglas generales de beneficios para todos.

**Dado en la ciudad de Texas, en el año del 2012.
Ammended "Articulo X on page 5", on 29 Sept 2019 in Texas.**

